

- Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 1.669.506.000 pesetas. La baja efectiva asciende a 2.931.000 pesetas, por abonar el Organismo durante el presente año las nóminas de personal y los demás gastos de funcionamiento, así como las subvenciones.

- Inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3): 3.213.800 pesetas. No se practica ninguna baja efectiva en 1.983 por abonar el Organismo las inversiones.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1.983.

Presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional:

H.11 El coste efectivo que se eleva a 198.399.000 pesetas se recoge en la relación 3.1.

H.12 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1.983 comprenderán las siguientes dotaciones:

- Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 217.500.000 pesetas. La baja asciende a 19.965.000 pesetas por abonar el Organismo durante el presente año las nóminas de personal y los demás gastos de funcionamiento.

- Subvenciones a familias e Instituciones (su detalle se refleja en la relación 3.3) 170.423.000 pesetas. La baja efectiva asciende a 44.476.000 pesetas por abonar el Organismo durante el presente año el resto del monto de las subvenciones. La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1.983.

Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial:

H.13 El costo efectivo, que se eleva a 105.900.000 pesetas, se recoge en la relación 3.1.

H.14 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1.983 comprenderán las siguientes dotaciones:

- Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 155.061.000 pesetas. La baja efectiva asciende a 23.963.000 pesetas por abonar el Organismo durante el presente año la nómina de personal y demás gastos de funcionamiento.

- Subvenciones a familias e Instituciones (su detalle se refleja en la relación, 3.3): 61.412.000 pesetas. La baja efectiva asciende a 39.918.000 pesetas por abonar el Organismo durante el presente año el resto del monto de las subvenciones.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1.983.

I) *Documentación y expediente de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se efectúa el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de Julio de 1.983.

Y para que conste se expide la presente certificación en Madrid a 27 de Junio de 1.983.- Los Secretarios de la Comisión Mixta. Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

(Las relaciones adjuntas al Anexo del Real Decreto 2091/1.983, de 28 de Julio, se publican en un suplemento al presente número del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias).

262 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2099/1.983, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. (B.O.E. de 9/8/1.983).*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 8 de Agosto de 1.983, páginas 21930 a 21932, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, párrafo quinto, línea 10, donde dice: «... y de los rangos de ordenación...», debe decir: «... y los rangos de ordenación...».

En el artículo 12, número de orden 16, donde dice: «Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma», debe decir: «Jefe de la Oposición».

En el mismo artículo, número de orden 28, última línea donde dice: «... según orden», debe decir: «... según su orden».